



Resolución de Secretaría General

N° 012 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, 10 MAR. 2015

VISTOS, la Carta del 14 de febrero de 2015 /IGH-LSG-ASA, el Informe N° 171-2015-INGEMMET/OA-UP de fecha 02 de marzo de 2015, el Informe N° 104-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 02 de marzo de 2015 y el Informe N° 076-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 09 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 14 de febrero de 2015/IGH-LSG-ASA, el Director de Geothermal Training Programme de la United Nations University y La Geo, invitó al Ing. Elmer Francisco Zegarra Figueroa a participar del "Short Course VII on Surface Exploration for Geothermal Resources", a desarrollarse en el país de El Salvador del 14 al 22 de marzo de 2015, evento que será auspiciado por dicha casa de estudios, asimismo, el citado servidor tendrá una presentación por espacio 10 minutos para exponer sobre la Exploración de Superficie en el Perú;

Que, mediante Carta N° 01-2015-FZF-DRME de fecha 18 de febrero, dirigida al Director de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, el Ingeniero Elmer Francisco Zegarra Figueroa, solicitó licencia con goce de haber del 13 al 23 de marzo de 2015, para participar en el Work Shop Course VII on surface Exploration for Geothermal Resources organizado por la Geothermal Training Programme de la United Nations University y La Geo - UNU - GTP de Islandia, que se realizará en el país de El Salvador;

Que, con proveído de fecha 23 de febrero de 2015, la Presidenta del Consejo Directivo del INGEMMET, autorizó dar trámite a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, requerido por el Ingeniero Elmer Francisco Zegarra Figueroa, del 13 al 23 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 171-2015-INGEMMET/OA-UP del 02 de marzo de 2015, la Unidad de Personal, entre otros aspectos, precisó que los requisitos y procedimientos para la autorización de Permisos y Licencias se encuentran regulados por la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, por lo tanto, opinó favorablemente respecto al viaje del Ingeniero Elmer Francisco Zegarra Figueroa al precitado evento, ya que está considerada como una capacitación oficializada y como tal es procedente la licencia con goce de haber del 13 al 23 de marzo de 2015;

Que, en cuanto al período de las Licencias, el numeral 6.5.4 de la Directiva de Capacitación vigente establece, que las Licencias por Capacitación Oficializadas no deben exceder de tres (03) meses en el año presupuestal correspondiente. Asimismo se precisa, que el inciso b) del numeral 6.6.2 de la Directiva de Capacitación vigente, señala que, para la autorización de Licencia por Capacitación Oficializada se requiere que el trabajador, no deba tener Licencia por Capacitación mayor a tres meses en un mismo año presupuestal;





Que, conforme a la información que obra en archivos de la Unidad de Personal, se acredita que el citado trabajador, *no ha hecho uso de Licencia por Capacitación* en el presente ejercicio; por lo que correspondería otorgarle Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, del 13 al 23 de marzo de 2015;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.6 de la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD, el trabajador ha cumplido con presentar debidamente autorizado, el Formato UP-F-016 "Compromiso de Capacitación", el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura (e) de la Unidad de Personal;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, establece que la licencia por capacitación es la autorización escrita que recibe el trabajador para ausentarse de la Institución por un plazo que puede ser de uno o más días, a fin de asistir, a los eventos de capacitación; precisándose que los permisos y licencias por capacitación se conceden con goce de haber cuando es oficializada y sin goce de haber cuando corresponda a eventos no oficializados;

Que, con Informe N° 104-2015-INGEMMET/SG-OA del 02 de marzo de 2015, la Oficina de Administración precisó que concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal en el Informe N° 171-2015-INGEMMET/OA-UP, haciendo suyo dicho informe;


De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR al Ingeniero Elmer Francisco Zegarra Figueroa, Licencia por capacitación oficializada con goce de haber y con efectividad a partir del 13 al 23 de marzo de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


 Eln. CÉSAR RUBIO MORI
 Secretario General
 INGEMMET

